



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 7.090
MAT : [Solicitud de Información Ley 20.285](#)
ANT : Solicitud N° AB001W0011185

SANTIAGO, 05 DE MARZO DE 2020

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : [REDACTED]

Con fecha 24 de febrero de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011185, en la que se expone lo siguiente:

"Señores de CSIRT del Gobierno de Chile, escribo para solicitar detallar las alertas de seguridad informática recibidas o detectadas por el CSIRT dirigidas hacia entidades públicas, desagregadas por institución afectada, Clase de alerta, Tipo de incidente, Nivel de riesgo, Traffic Light Protocol (TLP), fecha del incidente y si éste fue exitoso o no, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en este último caso entre el 1 de enero y la fecha en que se realiza la presente solicitud.."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne a su requerimiento, esta Subsecretaría le comunica lo siguiente:

- a. No es posible acceder en esta oportunidad a la entrega de la referida información, por cuanto, se configura indubitablemente en la especie, la causal de secreto dispuesta en el artículo 21° numeral 3° de la precitada norma, esto es :

18183314

“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”.

- b. La hipótesis legal señalada, se configuraría desde que reportar públicamente la cantidad de ataques a la que se ha visto expuesta cada institución, así como el tipo de vulneraciones de que habrían sido objeto sus sistemas informáticos, en efecto, constituye un riesgo para la institución y, desde ahí, para el manejo y confidencialidad de un volumen de información compuesto, en algunos tramos, por datos sensibles y contenidos reservados de relevancia para la eficiente, segura y oportuna acción y funcionamiento de las distintas Instituciones Estatales, en la concreción de sus objetivos específicos.
- c. Sin perjuicio de lo anterior, informamos a Ud. que el Centro de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT), dependiente de este Ministerio, mensualmente publica en su página web [<https://www.csirt.gob.cl/>], como dato estadístico anonimizado y consolidado, la cantidad de tickets generados como consecuencia de la detección de un incidente o vulnerabilidad y el tipo de incidente detectado en organismo pertenecientes a la Red de Conectividad del Estado.
- d. Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente no es posible acceder en esta oportunidad, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Luego, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpro con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud



JUAN FRANCISCO GALI BASSILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

PMV/JCI
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [Redacted]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001W0011185

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 24/02/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia**Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Señores de CSIRT del Gobierno de Chile, escribo para solicitar detallar las alertas de seguridad informática recibidas o detectadas por el CSIRT dirigidas hacia entidades públicas, desagregadas por institución afectada, Clase de alerta, Tipo de incidente, Nivel de riesgo, Traffic Light Protocol (TLP), fecha del incidente y si éste fue exitoso o no, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, en este último caso entre el 1 de enero y la fecha en que se realiza la presente solicitud.

Observaciones

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante

Nombre	██████████	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo		Ocupación	Sin Información
Residencia	Optó por ingresar sólo email	Nacionalidad	CHILENA
Email	████████████████████	Teléfono	